



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-318-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-318-2022
Página 2 de 2

concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

- Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde”;
“a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.”;
- Que, en la parte pertinente del literal i) del artículo 60 de la norma ibídem textualmente señala: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa.”; “i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...”;
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;
- Que, mediante oficio DITH-22-1941, del 15 de junio de 2022, la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano solicita se dé a conocer al Cuerpo Edificio la reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-318-2022
Página 2 de 2

Municipalidad de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del **martes 28 de junio de 2022**, visto el contenido del oficio DITH-22-1941 (FW 27744);

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio DITH-22-1941 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano mediante el cual solicita se dé a conocer al Cuerpo Edilicio la reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.-

Lo certifico.- Ambato 30 de junio de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Financiero

Sec. Gestión Estratégica

Archivo Concejo (adjunto)

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-06-30
Fecha de aprobación: 2022-06-30





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-658
Flow: 27744

30 JUN 2022

Ingeniero Galo Celi Valverde
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO
Ingeniera Priscila Fernández Naranjo
DIRECTORA FINANCIERA
Ingeniera María Elena Calle Naranjo
SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-318-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el oficio DITH-22-1941 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, mediante el cual solicita se dé a conocer al Cuerpo Edilicio la reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-318-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
30-06-2022

